



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0232-2023-A-MPC

Calca, 16 de agosto de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0219-2023-A-MPC de fecha 01AGO2023, Carta de Renuncia con N° Registro 13233 de fecha 16AGO2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local -y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 6 de la antes citada Ley establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local -y- El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa; renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0219-2023-A-MPC de fecha 01AGO2023, se designa a la ABOG. SANDRA CAMPANA RICALDE, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, mediante la Carta de Renuncia, ingresado con el N° Reg. 13233 de fecha 16AGO2023, la Abog. Sandra Campana Ricalde, presenta su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, por consiguiente corresponde dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 219-2023-A-MPC de fecha 01/08/2023 conforme al numeral 214.1.3 del artículo 214° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que se dispone dar por aceptada la renuncia voluntaria del citado funcionario al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, debiendo hacerse efectiva al 16AGO2023;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** la renuncia voluntaria de la ABOG. SANDRA CAMPANA RICALDE, al cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Calca al 16AGO2023, debiendo practicarse su liquidación de beneficios laborales hasta la fecha antes indicada; en consecuencia, cesar al funcionario antes citado.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 0219-2023-A-MPC de fecha 01AGO2023.





**ARTÍCULO TERCERO.** - **EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca, el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Cesado.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

